

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-00992-00
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO: YAXA COLOMBIA S.A.S.

La parte actora debe tener en cuenta que las notificaciones previstas por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso y por el Decreto 806 de 2020, son figuras totalmente disimiles, por lo tanto, si la parte actora escoge efectuar la notificación con apego a las normas del Código General del Proceso, deberá cumplir con todos los presupuestos contemplados por esa codificación, por lo tanto, no se tendrá en cuenta la notificación allegada, como quiera que, no fue remitido el citatorio respectivo.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

D.H.M.F.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. ___ Hoy 18 de enero de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario